



## **ACTA NUMERO SIETE**

En sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del miércoles, veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antohio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín; Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales le concede el Código Municipal, toma acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". EL CONCEJO MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, CONSIDERANDO: Uno. Que la Fundación de Apoyo a los Municipios de El Salvador FUNDAMUNI, implementará el proyecto "Red de Comités Municipales de Prevención de la Violencia" financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, desde enero a noviembre de 2018, del cual el municipio ha sido seleccionado. Dos. Que la municipalidad de Tecoluca considera la prevención de la violencia como un mecanismo estratégico para mejora de la convivencia en las comunidades, por lo tanto, manifiesta su interés de participar en una red nacional de prevención de la violencia, que contribuya a este fin. Tres. Que los CMPVs son estructuras que en su organización y funcionamiento necesitan mejorar metodologías y herramientas que les ayuden a realizar un trabajo más coordinado con las diferentes instituciones y sectores locales y articularse con los niveles nacionales





que están al frente de este tema. POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere en los artículos 30, numeral 4 y artículos 34 y 35 ACUERDA: Uno. Establecer como compromisos de la municipalidad en su participación en la Red de CMPVs: a) Participar activamente en la RED de CMPV que se cree, asumientdo los retos, desafíos, compromisos y objetivos que se definan para la misma, desde nuestra condición de miembros. b) Facilitar el apoyo logístico necesario a las personas referentes municipales, tales como: transporte y permisos cuando se requiera su participación en actividades del proyecto en horarios laborales. Dos. Nombrar como referentes de la municipalidad a Oscar Alexander Reyes Santana; Coordinador del CMPV, y a Manuel de Jesus Gutierrez Beltran; Oficial de Información y Responsable de Comunicaciones, para que participen en el Diplomado "Gestión de Prevención de Violencia" que desarrollará el proyecto. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar al señor Dolores Pineda Franco, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por servicio de mantenimiento al sistema de alumbrado público y luminarias ubicadas en espacios municipales y actividades de servicios generales, durante el mes de febrero de dos mil dieciocho, se cancelará del Fondo 25%. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a René Antonio Medina Landaverde, la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00), en concepto de pago por dos (2) días trabajados realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), según detalle: el día ocho de febrero de dos mil dieciocho, brindo seguridad en el Tiangue Municipal ubicado en cantón San Nicolás Lempa, el día once de febrero de dos mil dieciocho, laboró en la Alcaldía Municipal de Tecoluca en sustitución de Juan José Leiva debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.





"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a Juan de la Cruz Meléndez, la cantidad de Diez 00/100 dólares (\$10.00), en concepto de pago complemento por un (1) día trabajado realizando tareas de vigilancia en apoyo al Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), el día tres de febrero de dos mil dieciocho laboró en el Complejo Deportivo de Tecoluca en sustitución de Luis Alfredo Monteagudo debido a que solicito permiso personal de veinticuatro horas, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Cancelar a María de los Ángeles Córdova Orellana, la cantidad de Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00) en concepto de pago por laborar en las instalaciones de esta Alcaldía, como Ordenanza interina, debido a que la señora Roselia Orellana Castro, quien desempeñaba el cargo de Ordenanza, se apegó al Decreto de Prestación Económica por Retiro Voluntario de esta Alcaldía. Dicho pago corresponde al mes de febrero de dos mil dieciocho, se cancelará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el "PROYECTO PARA LA PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2018", por un monto de CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$40,000.00); que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "PROYECTO PARA LA PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA AÑO 2018", se aperturará con la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00); con cargo a Cuenta de Ahorro Numero





01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00) para realización de asamblea comunitaria en el sector San Nicolás Lempa, cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción a realizarse en la calle principal de San Nicolás Lempa, el día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, esta cantidad se tomará de Fondos Propios y el cheque saldrá a nombre de Rene Gonzalo Duran Alvarado; Concejal del Sector San Nicolás Lempa. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CONTINUIDAD DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA", por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00); que se tomaran del Fondo FODES 75%, se utilizará la cuenta corriente número: cero cero uno ocho cero uno ocho cero dos siete dos (00180180582) aperturada para el proyecto: SEGUNDA FASE DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el "FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO



DE TECOLUCA, ASIGNACION 2018", por un monto de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00); que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "FORTALECIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2018", se aperturará con la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00); con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el "APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y LA AUTOGESTION DEL SECTOR ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2018", por un monto de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE 70/100 DÓLARES (\$8,337.70); que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 86 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y LA AUTOGESTION DEL SECTOR ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2018", se aperturará con la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES





(\$3,000.00); con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066, se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la Tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.-COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "CONTINUACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACION PARA JOVENES Y ADULTOS MAYORES", por un monto de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$7,650.00); que se tomaran del Fondo FODES 75%, se utilizará la cuenta corriente numero: cero cero uno ocho cero uno ocho cero dos siete dos (00180180272), aperturada para el proyecto: APOYO AL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACION EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Ángela Pérez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página Setenta y uno, partida número Ciento ochenta y cuatro del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos treinta y cuatro, ACUERDA: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar REPONER la partida de nacimiento de ÁNGELA PÉREZ, por encontrase totalmente deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la fe de bautismo. COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Articulo 34 del Código Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el



acuerdo número ocho del acta número seis, debido a que no se aplicó ningún descuento. COMUNIQUESE.

Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo número seis y siete; por no habérseles socializado el mecanismo ni la forma, de cómo se invertirá el proyecto como tal, acuerdo número nueve; por desconocer el avance y por tanto necesitan corroborar con exactitud si la cantidad asignada a la continuación de dicho proyecto es la idónea, acuerdos número diez y once; porque nunca se hizo trabajo como tal que corresponde al periodo dos mil quince- dos mil dieciocho por lo tanto se desconoce cuál es el proceso de inversión de estos fondos, acuerdo número doce y trece; no se oponen al proyecto, pero que en calidad de ciudadanos y concejales de este municipio tienen el derecho de tener la información como se invertirá y en que comunidades, acuerdo número catorce; desde un inicio no estuvieron de acuerdo con este proyecto, luego solicitaron información, avances del año dos mil diecisiete nunca se les presento un informe y se desconoce de porque el aumento en dos ocasiones.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal





## "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



José Francisco Vopez Sindico Municipal

Guillerma del Carmen Rivas Segunda Regidora Propietaria

Ana Lourdes Sosa Hernández

Cuarta Regidora Propietaria

Manuel Antogio Bonilla Linares

Sexto Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez

Octavo Regidor Propietario

Maria Luisa Bartola Arbina de Hernández

Cuarta Regidora Suplente

Marina Diaz Flores

Primera Regidora Propietaria

René Gonzalo Duran Alvarado

Tercer Regidor Propietario

José Dimas Villalta Mejia

Quinto Regidor Propietario

Wilfredo Coreas Marroquin

Séptimo Regidor Propietario

Concepción Arely Portillo de F

Tercera Regidora Suplent

Belloso Ramirez